

RESOLUCIÓN No.

1025

(01 OCT. 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, pretende celebrar un convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO"**.

Que, para tal efecto, la Subdirectora de Gestión Ambiental, realizó el análisis del sector y los estudios previos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales justifican la necesidad de llevar a cabo la presente contratación.

Que, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación directa procede para la celebración de convenios interadministrativos, y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto ibidem, establece: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*.

Que, en atención a lo anterior, la causal invocada para contratar bajo la modalidad de contratación directa corresponde a la celebración de convenios interadministrativos entre entidades estatales, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el objeto contractual corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO"**.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación es de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$77.175.123,16) M/CTE.**

Que, de acuerdo con el proyecto presentado por el municipio de Campohermoso, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de la Corporación, con el registro No. 740 de fecha 15 de agosto de 2025 y con Certificado de Viabilidad No. 231 del 20 de agosto de 2025, expedido por Erika Roció Ramos Nieto – subdirectora de Planeación Y Ordenamiento Ambiental del Territorio; la CORPOCHIVOR, aportará la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$66.674.995) M/CTE**, y el municipio de Campohermoso aportará la suma de **DIEZ MILONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 10.500.128,16) M/CTE.**



1025

01 OCT. 2025



Que con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 574 de fecha 03 de septiembre de 2025, expedido por la Jefe de presupuesto de Corpochivor; y, el CDP No 323 de fecha 01 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Campohermoso, se cuenta con la siguiente apropiación presupuestal para la ejecución del presente convenio interadministrativo:

Entidad	Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
CORPOCHIVOR	3201-2-2-3-2-02-02-005-20-01	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	TSE	\$ 45.500.000,00
	3201-2-2-3-2-02-01-004-20-01	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	TSE	\$ 21.174.995,00
MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	2320202005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1.3.3.8.03	\$ 10.500.128,16
TOTAL				\$ 77.175.123,16

Que, de conformidad con los estudios y documentos previos del proceso contractual, las condiciones técnicas para el cumplimiento del convenio incluyen las siguientes actividades:

OBRA PUBLICA - ADECUAR PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS				
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	
REDES LIXIVIADOS				
1	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO < = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	7,62	
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	7,94	
3	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	3,54	
4	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	10,11	
5	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	477,75	
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=4"	ML	5	
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	19,2	
8	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	7,62	
9	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	8	
10	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.20 X 1.20 X 1.20 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	1	
11	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	62,05	
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO PVC DE 5 X 3"	UND	14	
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1	
ADECUACION PILAS				
14	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.15 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	4,56	
15	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	4,56	
16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	60,29	
17	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M3	7,12	
AREA RECEPCION DE RESIDUOS				
18	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	14,4	
19	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	10,8	
20	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	1.335,60	
21	PLACA BASE EN CONCRETO E = 10.0 CM. 17.5 MPa (2500 PSI)	M2	36	
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	144	
MANEJO AGUAS LLUVIAS				
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 23 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	36	
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA.	ML	24	



1025

01 OCT. 2022



(REF.AMAZONAS O SIMILAR)

ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERO			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	MOTOCARGUERO Motor Motos 4 tiempos, monocilíndrico OHV, Cilindraje 197 cc, Diámetro por carrera 63.5 x 62.3 mm, Potencia máxima 13.4 Hp @ 7500 rpm, Torque máximo 13.5 Nm @ 6500 rpm, Relación de compresión 8.5 – 9.3 : 2, Sistema de alimentación: Carburador, Combustible: Gasolina corriente, Arranque: Eléctrico y pedal, Transmisión: Mecánica de 5, marchas + Booster, Suspensión, delantera: Telescópica hidráulica, Suspensión trasera: Muelles de 7 hojas, reforzadas, Freno delantero: Disco, Freno trasero: Campana, Llanta delantera: 4.50 – R12, Llanta trasera: 4.50 – R12, Rines: 3.00 x 13, Capacidad del tanque (incluyendo la reserva): 16 Litros (4.22 gal), Sistema de encendido: CDI, Largo total: 3320 mm, Altura total: 1410 mm, Ancho total: 1260 mm, Distancia entre ejes: 2300 mm, Altura al sillín: 845 mmRefrigeración: Aceite, Capacidad de carga: 480 Kg, Peso neto: 380, Peso bruto: 380 kg, Incluye costo de SOAT y matrícula.	NUMERO	1

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar ingreso al presupuesto de la entidad a los dineros girados y enviar informe de esta actividad a CORPOCHIVOR adjuntando el acto administrativo.
2. Remitir copia del acto administrativo mediante el cual se adicionaron los recursos al presupuesto de la Entidad.
3. Depositar los recursos destinados a la ejecución del convenio en una cuenta bancaria independiente, que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio.
4. Aportar los recursos de cofinanciación comprometidos.
5. Presentar, dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio del Convenio, un cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el Convenio por parte de la Corporación.
6. Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por la Corporación.
7. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación de las actividades objeto del convenio, de acuerdo con la programación establecida en el cronograma, ajustados, en todo caso a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normatividad vigente.
8. Realizar las actividades contempladas en el convenio dando alcance total y cumplimiento con las cantidades, valores unitarios y especificaciones técnicas descritas en los estudios previos que forman parte del presente convenio.
9. Realizar un comité técnico en el sitio de ejecución del convenio, conjuntamente con el Supervisor del convenio antes de iniciar las actividades para verificar detalladamente las condiciones de ejecución y de lo cual se suscribirá la respectiva acta.
10. Garantizar la correcta ejecución de las actividades, vigilando que el contratista seleccionado cumpla las especificaciones técnicas de los estudios previos del presente convenio.
11. Ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, incluso aquellas no previstas expresamente, siempre que correspondan a su naturaleza.
12. Ejecutar las actividades objeto de este convenio según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance a lo establecido en el proyecto presentado por la entidad y aprobado por la Corporación; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita de la Corporación, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por

concepto de ítems adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.

13. Garantizar que, durante la ejecución del convenio, se tomen como referencia los precios unitarios presentados en el proyecto, los cuales se considerarán como precios techo. En consecuencia, cualquier precio unitario presentado por un valor superior al establecido en el convenio no será avalado por la Corporación, y el sobre costo correspondiente deberá ser asumido por el ejecutor.
14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.
15. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad antes su ejecución.
16. Designar el supervisor para el presente convenio.
17. Tramitar los permisos técnicos, sociales y ambientales que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del convenio.
18. Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y contables, mensuales, con informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la Corporación, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.
19. Reintegrar a la Corporación, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del convenio, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por la Corporación que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado.
20. Dar buen manejo de los dineros desembolsados y a efectuar su correcta inversión acorde con los siguientes parámetros: a) manejar los dineros en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del Convenio separada de sus propias cuentas. b) Presentar al interventor o supervisor mensualmente fotocopia del extracto bancario donde conste el manejo de los dineros y los rendimientos financieros percibidos. c) Presentar al interventor o supervisor del Convenio interadministrativo dentro de los cinco primeros días calendario de cada mes de ejecución del Convenio, los soportes contables que prueben la forma como se han estado invirtiendo los dineros. d) Aplicar al contrato de obra el impuesto de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 y sus normas modificatorias, y a efectuar el giro correspondiente al Fondo Cuenta del Ministerio del Interior – FONSECON, incluyendo los aportes provenientes de CORPOCHIVOR en el marco del presente convenio.
21. El Municipio se compromete a realizar la interventoría o supervisión al contrato de obra que se ejecute en desarrollo del presente convenio, así como a los contratos que se deriven del mismo y que sean suscritos por el Municipio para tal fin, garantizando el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal de las obligaciones contractuales.
22. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del convenio hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución de las actividades objeto del convenio.
23. Citar y realizar comités e informes de avance de ejecución de las actividades objeto de la cofinanciación del presente Convenio interadministrativo por lo menos una cada mes.
24. Incorporar en las contrataciones derivadas del presente convenio garantías únicas que cumplan con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 según sea el caso.
25. Exigir en los contratos, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución, previo inicio de ejecución de los mismos.
26. Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
27. Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio, así como documentos de ejecución modificación o aclaración al convenio de ser necesario; y la respectiva acta de recibo final y acta de liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales ejecutadas, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.



- 28. Solicitar oportunamente a la Corporación las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, de ser el caso.
- 29. Una vez construidas las obras, el municipio se obliga a dar mantenimiento a las mismas.
- 30. Previo a la liquidación del Convenio Interadministrativo, adelantar la liquidación de los contratos derivados de éste, como también la cuenta bancaria destinada al manejo de los aportes del Convenio.
- 31. Exigir y dar cumplimiento a los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la ley general de Archivo.
- 32. Dentro de los 20 días calendario siguiente a la firma del Convenio, deberá instalar una valla informativa, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento de que la obra está siendo financiada por la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de Corpochivor,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación Directa, para la celebración de un convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO”**, según lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

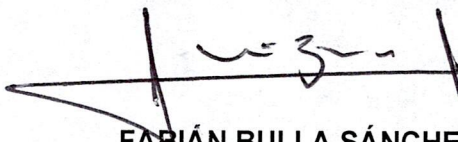
ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, pueden ser consultados en el expediente de la respectiva contratación el cual reposa en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ubicada en la carrera 5 No. 10 -125 del municipio de Garagoa Departamento de Boyacá.

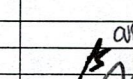
ARTÍCULO TERCERO: Forman parte íntegra del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos correspondientes y los Certificados de Disponibilidad Presupuesta - CDP No. 574 de fecha 03 de septiembre de 2025, expedido por la Jefe de presupuesto de Corpochivor; y, el CDP No 323 de fecha 01 de septiembre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Campohermoso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Garagoa, a los


FABIÁN BULLA SÁNCHEZ
Director General de Corpochivor

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha (DD-MM-AAAA)
Proyectado por:	Laura Valentina Garcia Ortiz	Contratista		01 OCT. 2025 01 OCT. 2025
Revisado Por:	Nidya Patricia Barajas Sanabria	Contratista		
Revisado y Aprobado por:	Julio César Castelblanco Cárdenas	Subdirector Administrativo y Financiero		
No. Expediente:				
	Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y, por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.			

